

SERVICIO RURAL

NÓMINA ESPECIAL

Vista la propuesta formulada por la Administración Principal de Correos de Cuenca, a la que acompaña los certificados correspondientes y en la que pone de manifiesto la necesidad de que se remuneren los servicios extraordinarios que en virtud de las anomalías circunstancialmente producidas, siguen prestando varios agentes rurales, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Marzo de 1932 y disposiciones complementarias, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer se autorice a la citada Administración Principal de Cuenca para formular nómina especial que cursará directamente a la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente por los servicios extraordinarios que vienen desempeñando los agentes rurales que a continuación se expresan:

1.º Don Eulogio Villanueva Rueda, peatón conductor de la correspondencia de Salvacañete a Hondonadas, Valle Carmona, Los Cortijos, Torrefuerte y El Masegar a la ida, y Noguera, Casanueva, Prado de la Madera, Herrería, Casas del Río y Salvacañete, a su regreso, servicio que fué suprimido, pero cuya supresión no se ha podido llevar a efecto por no haber sido aún establecidos los servicios creados, correspondiéndole por lo tanto se le abone el haber de 2,250 pesetas anuales (15 kilómetros de recorrido más 450 pesetas de región de nieve) en lugar de 1,100 pesetas que viene disfrutando en la actualidad, o sea que ha dejado de percibir 1,600 pesetas anuales durante el presente año.

2.º Don Julio Valverde Lozano, cartero de La Pesquera, el cual viene prestando sin interrupción, desde 1.º de Enero del año actual, a más de su servicio, el de peatón conductor de la correspondencia de La Pesquera a La Pradera y Rinconada de Las Carrascas (8 kilómetros) por no haber sido establecido el creado para servir dichos puntos, correspondiéndole por lo tanto se le abone la cantidad anual de 1,200 pe-

setas hasta que cese como tal peatón.

3.º Don Marcelino Muelas Martín, cartero peatón de Valera de Abajo con obligación de servir a Piqueras, cuyo servicio aún no ha sido suprimido y lo viene desempeñando sin interrupción desde 1.º de Enero por no haber comenzado a funcionar el creado para el pueblo de Piqueras por orden de 19 de Marzo, por cuyo motivo se debe acreditar la cantidad de 1,623'75 pesetas en lugar de la de 1,368'75 pesetas, lo que supone una diferencia de sueldo anual de 255 pesetas.

4.º Don Pedro Soler Núñez, cartero peatón de Villagarcía del Llano, que además de su obligación viene prestando todo el año el recorrido de 8 kilómetros para servir las aldeas de Casas de Juan Fernández y Casas de Santa Cruz, por no haberse establecido este servicio creado en 25 de Marzo, lo que determina un aumento de haber de 1,200 pesetas al año.

5.º Don Fortunato Martínez Barrera, peatón conductor de la correspondencia de Almodóvar del Pinar a Paracuellos, el cual desde 1.º de Enero viene prestando, a más de su servicio, el de peatón de Paracuellos a Huerceces (10 kilómetros) debido también a no haber comenzado a funcionar el creado para este cargo por orden del 2 de Abril último, quien por lo tanto ha dejado de percibir la cantidad de 1,500 pesetas que es lo que le corresponde con arreglo al recorrido extraordinario que verifica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significando a V. S. que este acuerdo produce un aumento de gasto de 5,755 pesetas en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º del Presupuesto vigente.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—El Director general, JUAN ARRAQUIA HERRERA.

AMBULANTES

AUMENTO DE PLANTILLA

Teniendo en cuenta el volumen de la correspondencia que manipula la oficina móvil Alicante-Alcázar (Correo), especialmente durante el trayecto Alicante-Encina, y visto el informe favorable de la Inspección ge-

neral del Servicio, en uso de las atribuciones que me competen, he tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. Se aumente un Subalterno a la plantilla de la oficina ambulante Alicante-Alcázar (Correo), el cual prestará servicio entre Alicante-Encina, con arreglo al siguiente horario:

Salida: Alicante...	22'30 horas
Llegada: Encina...	0'58 »
Descanso...	4'59 »
Salida: Encina...	5'57 »
Llegada: Alicante...	8'00 »

percibiendo una indemnización de nueve pesetas por viaje redondo.

Segundo. Esta reforma se entenderá efectuada a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS, y representa un gasto anual de 3,285 pesetas, acerca del cual ha sido ejercida la oportuna intervención crítica.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—
El Director general, J. ARROQUIA HERRERA.

TELECOMUNICACION

PERSONAL

SUPERNUMERARIO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Francisco Soler Fando, con destino en Valencia, en que solicita pasar a situación de supernumerario por desempeñar el cargo de Asesor Jurídico de diversas Entidades, extremo que acredita documentalmente;

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades discrecionales que le competen, ha acordado declarar al expresado funcionario supernumerario en la escala de su clase, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, del interesado y demás efectos.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1937.—
P. D., RICARDO GASSET.

Señor Director general.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Valencia.

TRASLADOS

He dispuesto que el Jefe de Negociado de 3.ª clase, don Virgilio Soria Montenegro, adscrito con carácter provisional a la estación Cadaqués (Gerona), se reintegre a su destino de esta Dirección general (Sección de Tráfico), donde deberá presentarse den-

tro del plazo de ocho días, percibiendo sus haberes por la Habilitación de este Centro directivo a partir del 1.º de Febrero próximo.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—El Director general, CAYETANO DE LA JARA.

Señores Ordenador, Jefes del Centro de Gerona y de la Sección de Tráfico de esta Dirección y Habilitado de la misma.

He dispuesto que los funcionarios que se indican a continuación pasen a prestar sus servicios, con carácter provisional, a las estaciones-Centros que se señalan, en las que deberán presentarse dentro del plazo de ocho días, percibiendo sus haberes y gratificaciones que les corresponden por sus nuevos destinos a partir del 1.º de Febrero próximo:

Jefe de Negociado de 2.ª, don Felipe Ocaña Rodríguez, Jefe de línea de Madrid a Cuenca, con igual cargo.

Oficial 1.º, don Tomás Espí Casanova, Jefe de línea de Cuenca a Valencia, con igual cargo.

Barcelona, 5 de Enero de 1938.—El Director general, CAYETANO DE LA JARA.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de los Centros de Madrid, Cuenca y Valencia y Jefe de la Sección de Construcciones de la Dirección general.